



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA

Ocaña, octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	ZENAIDA ACOSTA ACOSTA
APODERADO	DR. HERMIDES ALVAREZ ROPERO
DEMANDADO	WILSON BAYONA PEÑARANDA
APODERADO	DR. LUMAR FERNANDO SIERRA ROCHELS
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2021 – 00118 – 00

En la medida que en la hora programada por este estrado judicial no pudo evacuarse la audiencia señalada mediante providencia anterior, por cuanto previo a la realización de la misma se presentaron problemas en la conectividad del apoderado judicial de la parte demandante; por lo que esta judicatura se comunicó por intermedio de la secretaria ad hoc con las partes procesales a fin de establecer una nueva fecha para la realización de la audiencia de referencia.

Por lo anterior, se acordó como nueva fecha la hora de las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m) del día seis (06) de octubre de 2022 a efectos de dar cumplimiento con la lectura del fallo correspondiente que ponga fin a esta instancia.

Igualmente se advierte a las partes, que, con ocasión a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizará de manera virtual por plataforma LIFESIZE.

Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.

Notifíquese el presente auto al Defensor de Familia de la ciudad para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA PRINCESS GONZÁLEZ HUÉRFANO
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO
No. 104 DE HOY 06 DE OCTUBRE DE 2022.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE OCAÑA

Ocaña, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ALIMENTOS, VISITAS, CUIDADO PERSONAL Y REGLAMENTACIÓN DE VISITAS
DEMANDANTE	MAIRA ALEJANDRA MANTILLA CONTRERAS
APODERADO	DRA. MAIRA ALEJANDRA MORALES PEREZ
DEMANDADO	MIGUEL ANGEL MEJIA ALCAREZ
APODERADO	FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2022 – 00097 – 00

En la medida que el día (30) treinta de septiembre del presente año, el apoderado judicial de la parte demandada solicitó aplazamiento de la diligencia previamente programada por este estrado judicial, y el cual le fue comunicado a la parte demandante. Por lo anterior, este despacho se permite informar a las partes que accede a la solicitud de aplazamiento.

Así las cosas, se fija las horas de **las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.) del día nueve (09) de noviembre de 2022**, a efectos de realizar la respectiva audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 372 del mismo código.

Igualmente se advierte a las partes, que, con ocasión a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizará de manera virtual por plataforma LIFESIZE.

Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.

Notifíquese el presente auto al Defensor de Familia de la ciudad para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA PRINCESS GONZÁLEZ HUÉRFANO
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO
No. 104 DE HOY 06 DE OCTUBRE DE 2022.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO